esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Yrizar — Modesto de Tellaeche

José de Yrigoyen — Ygnacio Aldasoro — Jesmin de Mendiralde

El Secretº
José Manl.
de Arzárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro de Yrizar, asistiendo los Sres. Concejales D. Modesto de Tellaeche, D. José de Yrigoyen, D. Pedro Sarasqui, D. Pedro Aristizabal, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Ygnacio Aldasoro y D. Jesmin Mendiralbal, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedo aprobada.

Uno de los Mayordomos de la cofradia del Santisimo de la iglesia Parroquial de San Pedro D. Jose Araistegui presentó la cuenta de los ingresos y gastos ocurridos en el ejercicio de su cargo en el que resulta un deficit de 327,59 pesetas que acordó abonar la Corporacion municipal, haciendo constar que esta cantidad habia superado bastante á la que han venido invirtiendo los Mayordomos de los años anteriores, por aumentos en partidas en las que algunas tienen señalada una cantidad fija.

D. Jose Luis Otaño solicito que se le expidiera la certificacion que prescribe el artº 397 de la Ley hipotecaria vigente, con el objeto de inscribir en el Registro de la propiedad una huerta de su pertenencia sita en la calle de Barbieta entre la carretera y el rio Deva y se acordó acceder á su deseo.

Fue presentada una cuenta por un Concejal encargado de abastos, del coste que tubo la corrida de bueyes en la mañana del dia de San Juan y se acordó que su importe 128,20 pesetas se le abonara al mismo.

Correos

En vista de una comunicacion que pasó el Gefe de Telegrafos de esta localidad solicitando que se abra una ventana á la parte derecha del buron de la oficina que ocupa se acordó que la Comision de policia estudie este punto para que luego pueda dar conocimiento de su opinion á esta Corporacion municipal.

Acto continuo se pasó á resolver las reclamaciones que se dirigieron sobre la contribucion municipal impuesta, que fueron las siguientes. Jacinto Inza esponia que se hallaba sin ganado, ni labranza, por haberlos

cedido á su hijo, pero teniendo en cuenta que hasta hace pocos ha conservado el ganado y ha estado labrando sus tierras se acordó que estaba obligado á pagar la contribucion que se le impuso.

Antonio Badiola alegó que en las listas que estubieron espuestas al público se le señalaron 36 pesetas 25 cents. de contribucion y que luego vió en la papeleta que se le pasó que montaba á 51,10 pesetas sin que para hacer esa alteracion se hubiese contado con él. Resultando que esta diferencia nacia de haber asegurado uno de la misma profesion de alpargateros que contando con todos los de su clase habia hecho nueva distribucion de cuotas entre si y resulta ahora que no debió contar con el recurrente, se resolvió que se le ponga nueva papeleta con la cantidad de 36,25 pets.

Ramon Gallastegui espuso que se le habia impuesto mas cuota que en los años anteriores y tambien mas que á otros de su gremio de zapateros y que por la numerosa familia que tiene y los escasos rendimientos que alcanza se le hiciese una rebaja. = Como que la distribucion de las cuotas en el gremio á que pertenece ha sido hecha por los clasificadores del mismo, el Ayuntamiento desestimó la pretension de este interesado.

Con tanto se levantó la sesion y firmaron esta acta todos los Sres. Concejales Concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Yrizar — Ignacio Aldasoro — Jerman de Mendivabal — Pedro de Jauregui

José de Ingoyen

El Secrt.º
José Manl.
de Arrázate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro de Yrizar, asistiendo los Sres. Concejales D. Modesto de Bellaeche, D. Juan Antonio Onesagasti, D. José Ingoyen, D. Pedro Jauregui, D. Manuel Larrea D. Francisco Arana, D. Ygnacio Aldasoro y D. Jerman Mendivabal, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se autorizó á José Agustin Berriozabalgoitia para que pueda